Jueves 21 de setiembre de 1843. Número 113.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 857. GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 14 de setiembre me dice lo siguiente:

Con esta fecha se comunica por este Ministerio al Gefe político de Santander lo que sigue.=Por una comunicacion de la Direccion general de Caminos ha llegado á noticia del Gobierno provisional que el Ayuntamiento de Piélagos de esa provincia ha reedificado su casa consistorial contigua al puente de Arce, en la carretera de Santander á Castilla por Reinosa, estrechando el angosto y difícil paso de aquel en su rápida bajada, por haber plantеado paredes sobre su fábrica adelantando la obra dentro de la línea de los pretiles; y que habiéndose dirigido á la autoridad del Gefe político el encargado de aquella division de carretera denunciando la obra por los perjuicios que se iban á causar con ella al público, fueron desatendidas sus reclamaciones á pesar de estar fundadas en las disposiciones vigentes que rigen en la materia.

Estos hechos han llamado justamente la atencion del Gobierno, porque descubren que por una parte se ha faltado abiertamente á lo dispuesto para semejantes casos en las reales órdenes de 25 de julio de 1799 y 25 de mayo de 1805, y que por otra se ha mirado con tibieza si no con reprensible descuido, un negocio del inmediato conocimiento y atribucion de la autoridad local administrativa y como tal de la competencia del Gefe político de la provincia. La conservacion del mas facil y espedito disfrute de los caminos, asi como el uso de las demas cosas del dominio público estan por la Constitucion y las leyes bajo la proteccion y vigilancia de los Gefes políticos, y el menor descuido ó tolerancia de su parte sobre la inobservancia ó infracciones de los reglamentos y resoluciones generales que con aquel fin se han dado en diversas épocas y subsisten vigentes en el dia, comprometeria gravemente los intereses generales haciendo que fuesen ineficaces, ó quizá inútiles, los esfuerzos con que el Gobierno procura protegerlos.

Por haberse procedido á la ejecucion de la obra de que se trata, y aun llevádola á cabo, faltando á lo que anteriormente estaba dispuesto para las que se hagan en la confrontacion de las carreteras, y contrariando hasta lo que dictaba en el caso el recto sentido comun, se ha usurpado un terreno de dominio público, estrechando el paso del camino en un punto que por el contrario conviene ensanchar para dar mayor espacio y seguridad al tránsito general.

Convencido el Gobierno provisional de los perjuicios que pueden seguirse por ello al público, y á fin de que semejante ejemplar no vuelva á repetirse, ha tenido á bien disponer que se proceda á la demolicion de la obra que el Ayuntamiento de Piélagos ha ejecutado en el puente de Arce, en la parte que ocupa la via pública y en la que haya avanzado sobre la fábrica y pretiles del referido puente; que V. S. cuide de que esta resolucion tenga pronto y cumplido efecto, y que se pase traslado de ella á los Gefes políticos de las demas provincias, encargando á todos bajo su mas estrecha responsabilidad la debida observancia de la ordenanza de 14 de setiembre del año próximo pasado, en la que estan recopiladas las precitadas órdenes y demas disposiciones que conciernen á la conservacion y policía de las carreteras generales.=De orden del Gobierno, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento del público, y de que los alcaldes constitucionales cuiden escrupulosamente su observan-

via, dando parte á este Gobierno político de cualquiera infraccion que se verifique en sus respectivos distritos. Orense 18 de setiembre de 1843.=Joaquin Pardo Osorio.

Número 858. INTENDENCIA.

Habiendo llamado la atencion de la Junta inspectora de bienes del Clero secular las continuas reclamaciones de los señores Curas párrocos que no disfrutan huerto ó jardin por no tenerlos adyacentes á la casa rectoral, conforme lo prevenido en la escepcion 5.ª del art. 6.º de la ley de 2 de setiembre de 1841; y sin embargo de que hasta ahora no ha sido resuelta por la superioridad la consulta que le hiciera sobre el particular en favor de los mismos reclamantes: con el fin de satisfacer sus justas exigencias conciliándolas en lo posible con los intereses nacionales, ha acordado en sesion de 16 del actual se encargue á todos los Ayuntamientos que inmediatamente reciban esta orden procedan con asistencia de peritos á señalar y entregar á los Curas respectivos cuatro ferrados de tierra en sembradura en la finca diestral mas inmediata á la casa rectoral y que sea mas propia para huerto ó jardin, de que formarán relacion tan circunstanciada como la que para modelo se circuló cuando la citada ley é instruccion de la misma fecha, añadiendo la casilla de cabida que se espresará en ella, y autorizándola ademas del Ayuntamiento, el Cura y peritos elegidos; la cual con el correspondiente espediente que deberá instruirse se remitirá á esta Intendencia: con advertencia de que esta concesion no se estiende á aquellos Curas de parroquias cuyas fincas diestrales esten ya enagenadas; y las en que se hayan reservado como huerto ó jardin mayor cabida que la de los cuatro ferrados que se conceden por punto general, se marque esta, y de la sobrante ó escedente se formará la correspondiente relacion separada con la misma espresion, que acompañará tambien al espediente para su incorporacion al inventario general de fincas que pertenecen al Estado, y para el abono de perjuicios que resulten á los arrendatarios que los reclamen por virtud de la concesion acordada.

Se espera del celo de los Ayuntamientos desempeñarán este encargo con la pureza y claridad que exige el mejor servicio público, señalando ó regulando la cantidad que podrá abonárseles por la parte de la finca que se segregue de su arriendo.

Orense 18 de setiembre de 1843.=I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

Número 859. IDEM.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan correspondientes al priorato de Santa Marta de Fontao dependiente del monasterio de Montederramo y al monasterio de Junquera de Espadañedo; cuyo remate tendrá efecto el dia 31 de octubre próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado.

MONASTERIO DE MONTEDERRAMO.

PRIORATO DE SANTA MARTA DE FONTAO.

Foro de Casar de Cas de Celso, Cabana y Soto de Perifora.

Diez ferrados de trigo que se perciben por este foro, de que es cabezalero Roque Vasallo, al precio de 7 rs. y 17 mrs. señalado al partido judicial de Trives, importan 75 rs., y su capital al 66 ²/₃ al millar 5,000 rs.

Foro do Lameiro do Noguedo y Cortiña de Pombar.

Dos ferrados y cuatro cuartos de trigo que se perciben por dicho foro y paga D. José Rodriguez, vecino de Cristosende y otros, á id. 20 rs.=Dos rs. de derechuras.=Suman estas partidas 22 rs., y su capital 1,466 rs. y 23 mrs.

Foro de la Cortiña Barreal de Pedro Quiroga.

Tres ferrados de trigo que se perciben por este foro, de que es cabezalero D. Manuel Pardo de Montoedo, á id. 22 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 1,500 rs.

Foro de la Viña de Pombar en la Abeleda.

Tres ferrados de trigo que se perciben por este foro, de que es cabezalero Francisco Gonzalez del Souto, á id. 22 rs. y 17 mrs.=Tres rs. por seis cabos de cebollas.=Suman estas partidas 25 rs. y 17 mrs., y su capital 1,700 rs.

Foro del lugar y granja de Montoedo.

Once ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero D. Manuel Pardo, al precio de 4 rs. y 21 mrs. señalado á dicho partido, 50 rs. y 27 mrs.=Un real de derechuras.=Suman estas partidas 51 rs. y 27 mrs., y su capital 3,452 rs. y 32 mrs.

MONASTERIO DE JUNQUERA DE ESPADAÑEDO.

PARTIDOS DE ABELENDA Y OSENDE.

Foro de Pedro Losada.

Siete ferrados de trigo que se perciben por este foro, que pagan los herederos de Manuel Rodriguez Armesto, al precio de 7 rs. y 17 mrs., importan 52 rs. y 17 mrs.=Un real de derechuras.=Suman estas partidas 53 rs. y 17 mrs., y su capital 3,566 rs. y 22 mrs.

Foro de Pedro Rodriguez.

Dos ferrados de trigo que se perciben por este foro, que pagan los herederos de D. Nicolas Rodriguez de Boga, á id. 15 rs.=Diez y seis mrs. de derechuras.=Suman estas partidas 15 rs. y 16 mrs., y su capital 1,031 rs. y 13 mrs.

Orense 19 de setiembre de 1843.=I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

Número 860. IDEM.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes á la Granja de Quenlle aneja al priorato de Rozamonde dependiente del monasterio de San Martin de Santiago; cuyo remate tendrá efecto el dia 2 de noviembre próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado.

GRANJA DE QUENLLE ANEJA AL PRIORATO DE ROZAMONDE.

Foro de la Granja de Lentille.

Diez y seis moyos de vino blanco y tinto por mitad que se perciben por este foro, de que es cabezalero Antonio Martinez, vecino de Quenlle, al precio de 34 rs. y 17 mrs. señalado al partido de esta capital, importa 552 rs., y su capital al 66 $^{2}/_{3}$ al millar compone 36,800 rs., cantidad porque se saca á subasta: teniendo en el mismo dia y hora igual remate en la Corte.

Foro de Val de Ojen.

Dos moyos, tres ollas y cuatro cuartillos de vino que se perciben por este foro, de que es cabezalero José Martinez Gaitero, vecino de Quenlle, á id. 82 rs. y 15 mrs., y su capital 5,496 rs. y 3 mrs.

Foro Grande en el lugar y distrito de Quenlle.

Cincuenta y dos moyos, dos ollas y ocho cuartillos de vino blanco y tinto por mitad que se perciben por este foro, de que es cabezalero D. Manuel Diaz, á id. 1,803 rs. y 23 mrs., y su capital 120,245 rs. y 3 mrs.: otro igual remate tendrá en la Corte.

Foro de la Concordia en el lugar de Quenlle.

Cuarenta y dos moyos de vino y una olla mas que se perciben por este foro, de que es cabezalero D. Manuel Diaz, á id. 1,453 rs. y 10 mrs., y su capital 96,886 rs. y 10 mrs.: otro igual remate tendrá lugar en la Corte.

Orense 19 de setiembre de 1843.=I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

Número 861. IDEM.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de la finca que á continuacion se espresa perteneciente á la parroquia de Sta. Maria de Lamalonga, cuyo remate tendrá efecto el dia 31 de octubre próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que fuese nombrado: Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido judicial de Valdeorras ante aquel señor juez, administrador de rentas y escribano elegido; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

3638 Un prado en Trabazós su cabida de un carro de yerba; produce en renta 17 rs. y fue tasado en 540, por cuya cantidad se saca á subasta.

Orense 14 de setiembre de 1843.=I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

Número 862. IDEM.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la parroquia de Santa Colomba de Edreira, cuyo remate tendrá efecto el dia 31 de octubre próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que fuese nombrado: Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido judicial de Valdeorras ante aquel señor juez, administrador de rentas y escribano que fuese elegido; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

3651 Un prado en donde llaman Cabanas término de Edreira de un carro de yerba; produce en renta 18 rs. y fue tasado en 600, por cuya cantidad se saca á subasta.

3652 Un huerto regadio en el casco del lugar, de dos maquilas de mensura; produce en renta 6 rs. y fue tasado en 220 por cuya cantidad se saca á subasta.

Orense 14 de setiembre de 1843.=I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

Número 863. COMANDANCIA GENERAL.

Hallándose en esta Comandancia general las licencias absolutas de los individuos procedentes del regimiento de infanteria Borbon que á continuacion se espresan, se hace saber por medio del Boletin oficial de esta provincia á fin de que se presenten los agraciados á recibir este documento, viniendo al efecto autorizado en debida forma cada uno por el Alcalde de su Ayuntamiento, y son los siguientes:

Pedro Blanco, de san Pedro de Figueiral.
Juan Fernandez, de santa Maria de Oliveira.
Ramon Quintas, de san Pedro da Pena.
Manuel Vazquez, de santa Maria de Salamonde.
Isidro Vazquez, de san Pelagio de Bóveda.
D. José Gonzalez, de Santiago de Parada.
D. Benito Gil, de san Andres de Piñeira Seca.
Francisco do Pazo, de san Esteban de Allariz.
Ambrosio Rodriguez, de santa Eulalia de Urrós.
Domingo Rodriguez, de san Pedro de Flariz.
Francisco Medeiros, de sán Cristóbal de Medeiros (Monterrey.)
Ventura Gaitero, de santa Maria de Campo.
Santos Abad, de san Jorge.
Miguel Rodriguez, de santa Maria de Perrelos.
Antonio Fernandez, de Taboadela.
Tomas Alvarez, de santa Maria de Mugares (Toen).
Victorio Rodriguez, de Souto de Parada.
José Rodriguez Lorenzo, de Carballeda.
Casimiro Delgado, de nuestra Señora de Robledo.
Domingo Arias, de santa Marta de Corgomo.
Eusebio de Nóboa, san Gines de la Peroja.
José Lopez, de Vargeles.
Juan Benito Carrero, de santa Maria del Cougil.
Manuel Ramos, santa Marta de Corgomo.
Manuel Fernandez, de san Juan de Barran.
Sargento 2.º Manuel Barbeito, de san Martin de Beariz (Salamonde.)
Andres Prieto, de santa Maria de Mugares (Toen.)
Juan Perez, de san Pedro de Boado (Ginzo de Limia)

Cabo 2.º graduado de 1.º Francisco Rua, de santa Maria de Lodoselo (Sarreaus.)
Santiago Arita, de Villaquinta san Vicente de Carballedo jurisdiccion del mismo.
Cabo 1.º graduado de sargento 2.º Ambrosio de Prada, de san Julian de Casoyo.
Francisco Vermudez, de nuestra Señora de Pejeiros (Viana.)
José Arias, de Santiago de Casardeita (Freás.)
José Gonzalez, de san Tomé de Rosedo (Cartelle.)
Gerónimo Vazquez, de Seara de Montes santa Eulalia de Anfeoz (Cartelle.)
Matias Gurnurcio, de san Juan de Piñeira de Arcos (San Jianes.)
Andres Vazquez, de Paramios san Ciprian de Castrelo (Gea.)
Domingo Puga, de san Salvador de Solveira (Paderne)
Joaquin Suarez, de Cubeliños san Miguel de Taboadela.
Pascual Rodriguez, de Lamás de Armental (Peroja)
Fernando Lopez, santa Maria de Toen.
Vicente Ramos, de san Salvador de Cobas.
Domingo Alvarez, de Prejiguiró, Castadon (Pereiro)
Francisco Justo, de Flariz san Pedro (Monterrey.)
Teodoro Gonzalez, de san Esteban de la Rua ayuntamiento del mismo.
Pedro Rodriguez, de san Martin de Ranucia.
Melchor Gomez, de Santiago de Caldas (Canedo)
Antonio Rodriguez, de sta. Maria de Couso (Amiudal)
Martin Lopez, de santa Maria Larouco ayuntamiento del mismo.
Martin Nogueira, de san Pedro de Dadin avecindado en Saavedra.
Manuel Fernandez, de san Justo de Abion (Amiudal)
Manuel Lopez, de santa Cruz de Lebozán (Beariz.)
Manuel Alonso, de san Roman de Villaseco.
Ramon Fernandez, de san Cipriau de Señoria.
Ramon Grande, de Souto Penedo san Cibrian.
Antonio Rodriguez, de san Ciprian de Viana.

Orense 17 de setiembre de 1843.—El Comandante general, *Mariano Marques.*

Número 864.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

El Intendente militar del 5.º distrito (Galicia.) =Hace saber: Que finalizando en 15 de febrero del año entrante de 1844 la contrata, por la cual se hace el suministro de utensilios al ejército de este distrito, se convoca á nueva subasta para rematar este servicio por el término de cuatro años, con arreglo á reales órdenes, contados desde 16 del mismo febrero hasta 15 de igual mes de 1848, ambos inclusive.

Se ha de verificar el remate el dia 15 de noviembre del presente año desde las doce de la mañana á las dos de su tarde en los estrados de esta Intendencia militar, cuyo resultado quedará en favor del mas beneficioso postor, si hubiere proposiciones admisibles.

Cualquiera persona á quien convenga hacer postura con tal objeto, se dirigirá á esta Intendencia militar, donde estará de manifiesto el pliego general de condiciones de dicho ramo.

Y para que llegue á noticia de todos ha mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos de costumbre en esta capital: que se inserte en el Boletin oficial de la misma, en los de las otras tres provincias del distrito, y que se circule á los respectivos Comisarios de guerra y á todas las Intendencias militares de la nacion para su mayor publicidad. Coruña 10 de setiembre de 1843.= Joaquin Fontanilles: Y. P. S. I., el Interventor, Francisco Jaudenes. = P. A. D. S. el oficial 7.º de administracion militar, Francisco Perez Villaamil.

Orense setiembre 18 de 1843. El Comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

Número 865.

Juzgado de primera instancia de Ribadavia.

En este juzgado por la escribania de número de D. Laureano Taboada y Arias se está instruyendo causa criminal contra Tomas Perez, del lugar-parroquia y alcaldia de Melon en este partido, por robo de efectos á su convecino Antonio Perez, fugándose en el acto el agresor y llevando los efectos robados; y se inserta en el Boletin de la provincia á fin de que las demas autoridades de ella practiquen activas diligencias en averiguacion del paradero del referido Tomas Perez, su arresto y conduccion á este juzgado, en el caso de ser habido, con los efectos robados, y los que resulten tenerlos en su poder, segun se espresan á continuacion, como asi bien las señales del espresado reo. Ribadavia setiembre 7 de 1843.=*Dámaso Rivera.*

Señales del reo. Estatura alta y grueso, cara redonda ó mas bien ancha, color trigueño; viste gorro en la cabeza, chaleco de paño azul, y pantalon de estopa: las alhajas robadas fueron un gergon de estopa bueno, una camisa de algodon blanca á mediano uso, una saya de mahon azul tambien á mediano uso, cuatro chalecos de distintos colores uno nuevo dos á mediano uso y el otro mas usado, un aderezo del cuello, unos pendientes y una sortija todo de plata, una hazuela de labrar madera y un martillo de fierro.

Se saca á pública subasta el subarriendo del pan y pienso á las tropas y caballerías estantes en esta provincia por todo el año que da principio en 1.º de octubre próximo y concluye en igual fecha del de 1844. Los que quieran hacer posturas, ya para toda la provincia y ya para cada una de las factorías, bien sea contratando á mrs. por racion, bien á raciones por ferrado, se apersonará ó remitirá sus proposiciones en todo el presente mes á D. Bernardo Placer Feijó, que vive en la Fuente de los Cueros núm. 2.

Los retirados de esta provincia pueden concurrir á percibir media paga, que ha recibido su Habilitado en el dia de ayer á cuenta de la mensualidad correspondiente al mes de setiembre de 1842. Orense setiembre 20 de 1843.= *Antonio Felix Perez Bobo.*

Imprenta de *D. Cesareo Paz y H.*